



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de Lince

Gerencia de  
Administración  
y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2021-MDL-GAF

Lince, 19 de octubre del 2021

#### **EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

#### **VISTO:**

El Informe N° 001-2021-AS N° 015-2021-MDL-CS-1 emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-MDL-CS** - Primera Convocatoria, para la contratación de "Servicio de Recojo, Transporte, Procesamiento y Depósito de Caudales para la Subgerencia de Tesorería del Distrito de Lince", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución N° 003-2021 -MDL-GAF, de fecha 20/01/2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2021; el mismo que fue modificado en trece (13) oportunidades a través de las Resoluciones N° 014, 026, 027, 032, 043, 058, 076, 080, 087, 096, 099, 104 y 108-MDL-GAF, de fecha 10/02/2021, 01/03/2021, 04/03/2021, 09/03/2021, 30/03/2021, 04/05/2021, 23/06/2021, 28/06/2021, 20/07/2021, 20/08/2021, 01/09/2021, 06/09/2021 y 14/09/2021 respectivamente.

Con fecha 15 de setiembre del 2021 la Subgerencia de Tesorería solicita la autorización para el inicio del proceso de contratación del Servicio de Recojo, Transporte, Procesamiento y Depósito de Caudales para la Subgerencia de Tesorería, plasmando dicho requerimiento a través del Informe N° 130-2021-MDL/GAF/STSC (22.03.2021); el Pedido de servicio N° 1265-2021-SIGA del 16/09/2021.

Que, el Informe Técnico N° 029-2021-MDL-GAF/SLCP/MSD del 13/10/2021, el Especialista I en contrataciones de la Subgerencia, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la conducción de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-MDL-CS – Primera Convocatoria para la contratación de **Servicio de Recojo, Transporte, Procesamiento y Depósito de Caudales para la Subgerencia de Tesorería del Distrito de Lince**, adjuntándose la siguiente documentación:

- Que, a través del INFORME N° 130-2021-MDL-GAF-STSC de fecha 15 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del requerimiento para la contratación del Servicio de Recojo, Transporte, Procesamiento y Depósito de Caudales para la Subgerencia de Tesorería.
- Que, mediante Proveído N° 03807-2021-MDL/GAF de fecha 17 de setiembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el requerimiento y deriva a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para realizar las acciones correspondientes.
- Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario 2021 y la Previsión Presupuestal 2022 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 1627-2021-MDL-GAF/SLCP de fecha 05/10/2021; adjuntando para ello el Estudio de Indagación del Mercado N° 026-2021-MDL/GAF/SLCP-MSD de fecha 01/10/2021, cotizaciones, cuadro comparativo de precios y otros.
- Que, en respuesta a la solicitud del presente informe, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica mediante Memorando N° 1374-2021-MDL/GPP de fecha 06/10/2021, la emisión de la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 01268 (**S/ 13,583.34**) para el periodo 2021 y la Previsión Presupuestal N° 015-2021-MDL/GPP (**S/ 65,652.29**) para el periodo 2022, que hace un importe total de **S/ 79,235.63** (Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco con 63/100 Soles) incluido IGV, para la contratación del Servicio de Recojo, Transporte, Procesamiento y Depósito de Caudales para la Subgerencia de Tesorería; el cual será financiado a través del rubro de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados; en la específica de gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, Meta SIAF: 034.
- A través de correo electrónico N° 338-2021 de fecha 07/10/2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remite al área usuaria propuesta de miembros para formar parte del comité de selección, quienes cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación para conformar el comité de selección, De igual manera, la Subgerencia de Tesorería a través de correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021 propone un (1) miembro titular y un (1) suplente con conocimiento técnico en el objeto de contratación, para formar parte del comité de selección.



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de LinceGerencia de  
Administración y  
Finanzas

La indagación de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:

- ❖ El tipo de procedimiento de selección corresponde a una **Adjudicación Simplificada**.
- ❖ El valor estimado es de **S/ 79,235.63** (Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco con 63/100 Soles), incluido IGV.
- ❖ El sistema de contratación corresponde a Precios Unitarios.
- ❖ El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- ❖ La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42° del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43° del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44° del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en cumplimiento del artículo 47° Documentos de Procedimiento de Selección, numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que indica: "los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección, aprobar el expediente de contratación y las bases de los procedimientos de selección; por el cual, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** las Bases Administrativas de la Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-MDL-CS – Primera Convocatoria, para la *contratación del Servicio de Recojo, Transporte, Procesamiento y Depósito de Caudales para la Subgerencia de Tesorería del Distrito de Lince*", por el valor estimado de **S/ 79,235.63** (Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco con 63/100 Soles) incluido impuesto de ley.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWOHjKkiYIKbo3e%2BYmhxtJC2jJY%3D>